



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

ICA/39/2013/0130

13 OCT. 2016
COMUNICACIÓN

Juan Antonio Bazán Perales
C/ Antonio Hurtado de Mendoza, 8 – 3ª Izq
39700 – Castro Urdiales (Cantabria)

Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana, T.M. Castro Urdiales (Cantabria)
PETICIONARIO: Juan Antonio Bazán Perales

TR/tr E.I.U.

En respuesta a lo expresado en el escrito de alegaciones a la "Propuesta de modificación de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y Eroski", se comunica:

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha de Registro de salida 17/02/2014 - notificado 19/02/2014-, emitió el informe sectorial que establece el artículo 25.4 del TRLA en relación al "Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales".

En la conclusión número 2 de dicho pronunciamiento se estableció:

2. *De las determinaciones del Estudio de Detalle remitido se deduce que, si bien no es objeto del mismo y requerirá la tramitación de Estudio de Detalle específico, en la UE-1.75 resta aprovechamiento urbanístico por materializar.*

Por ello, dada la afección por inundabilidad señalada en el cuerpo de este informe que presenta la UE-1.75, se advierte ya en este pronunciamiento que el ámbito está sujeto a las limitaciones a los usos en zona de policía del dominio público hidráulico inundable que se derivan de lo dispuesto principalmente en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el artículo 55 del Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

En relación con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril, en la redacción introducida por RD 9/2008, de 11 de enero), y al objeto de posibilitar su consideración por las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la planificación del suelo, y en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables, máxime teniendo en cuenta que el ámbito de Estudio de Detalle se encuentra incluido en el Área de

Riesgo Potencial Significativo de Inundación ES017-CAN-1-2, se trasladan los datos de inundabilidad obrantes en este Organismo de cuenca para la zona (esquema cartográfico adjunto).

En consecuencia, la tramitación de un nuevo instrumento de desarrollo para el ámbito de referencia requerirá, además de la observancia de lo expresado en la conclusión reproducida, un nuevo pronunciamiento de la CHC conforme a lo que establece el artículo 25.4 del TRLA.



EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,

Jorge Rodríguez González